

INFORME-PROPUESTA DE NECESIDAD Y SOLICITUD DE GASTO

En Almería, a 12 de junio de 2020

En cumplimiento de lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación Cajamar para el proyecto denominado **“Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua”** (en adelante, “Instrucciones Internas de Contratación”), en las que se regulan los procedimientos de contratación de servicios, obras, suministros y contratos mixtos que se realicen por cuenta de la Fundación Cajamar para el desarrollo del precitado proyecto, se redacta el presente informe motivando la necesidad de contratación.

Proponente del contrato:

El Sr. Director de la incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar InnoVA) de la Fundación Cajamar.

Denominación y breve descripción del contrato:

El contrato que nos ocupa tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios **“Para la realización de las obras de adecuación de las plantas baja, primera y attillo del Edificio Bristol, sito en la Plaza San Sebastián nº 8, Almería, sede principal de la incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar InnoVA)”**, en el marco de la convocatoria de ayudas concedidas por la Fundación INCYDE para el desarrollo del proyecto “Incubadoras de empresas de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes” de la Comunidad Autónoma de Andalucía (**Exp. 2020/002**).

1. ANTECEDENTES.

La **Fundación Cajamar**, según resolución definitiva de la convocatoria de la Fundación INCYDE anunciada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 2018, ha resultado beneficiaria de una ayuda económica en el marco de la convocatoria “Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes” en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la creación, equipamiento, puesta en marcha y desarrollo de una **“Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua”**.

Los objetivos generales del proyecto son:

1. Crear una infraestructura de incubación y transferencia tecnológica a pymes relacionada con la gestión sostenible de recursos hídricos.
2. Mejorar la competitividad de las empresas, la transferencia de tecnología, el impulso de la internacionalización y de las actividades de I+D+i de las empresas incubadas a través del desarrollo de una amplia oferta de servicios avanzados.

3. Contribuir de manera rigurosa y profesional a la evaluación y financiación de proyectos relacionados con la gestión del recurso hídrico, innovadores, escalables y con proyección internacional.

4. Trabajar en red y promover la cooperación interregional y la colaboración con los diferentes agentes de innovación y transferencia tecnológica tanto públicos como privados, así como el intercambio de buenas prácticas con otras redes de transferencia internacionales.

5. Promover la creación e inversión (tanto pública como privada) en empresas con un alto potencial de crecimiento y capaces de generar altas rentabilidades.

6. Desarrollar soluciones transversales a uno de los grandes desafíos globales (escasez de recurso hídrico) al integrar sectores e instrumentos financieros que contribuyan al crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

El proyecto cuenta con un fuerte respaldo de diferentes sectores: agentes del conocimiento, empresas tecnológicas y de los usuarios finales.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Las actuaciones que se proponen en la presente licitación son necesarias para llevar a cabo la rehabilitación de la sede de la Incubadora de empresas de Alta Tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova), de modo que su infraestructura sea acondicionada de acuerdo con las necesidades del proyecto.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato se basa en la ejecución de los trabajos necesarios **“Para la realización de las obras de adecuación de las plantas baja, primera y altillo del Edificio Bristol, sito en la Plaza San Sebastián nº 8, Almería, sede principal de la incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova)”**, en el marco de la convocatoria “Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes”.

Por ello se requiere de una empresa especializada que lleve a cabo la realización de las obras necesarias para la rehabilitación y el acondicionamiento de la infraestructura de la sede principal de la incubadora de empresas de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua.

Se trata de una reforma parcial del Edificio Bristol, ya que sólo se actuará en las plantas baja y primera y en el “altillo” de dicho edificio produciendo ligeras transformaciones, tal y como queda recogido en los planos del proyecto, manteniéndose en todo caso la configuración del núcleo de escaleras, la zona de circulación principal y los baños.

Entre los trabajos a realizar se encuentran los cambios de distribución de los espacios, las labores de albañilería (con eliminación de algunos elementos previos), la carpintería metálica, la madera, la creación de algunos espacios con cerramientos de cristal, la renovación de la instalación eléctrica

y la mejora de la climatización, entre otros, tal y como se recoge en el presente Pliego, el Pliego de Cláusulas Técnicas, la memoria escrita, y en la documentación gráfica.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los trabajos objeto de esta licitación serán realizados en la sede física de Cajamar Innova (Edificio Bristol, sito en la Plaza San Sebastián, nº8, 04003-Almería).

5. DURACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Las obras deberán ser realizadas dentro del plazo de **sesenta (60) días naturales**, contados a partir de la formalización del contrato.

El valor estimado del contrato será de **DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO** (214.227,10 €), importe al que habrá que incrementar el correspondiente IVA.

6. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

De conformidad con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación, el procedimiento de adjudicación del contrato será determinado en base al valor estimado del mismo, entre otros requisitos. Por todo lo cual, y teniendo en cuenta el valor estimado del presente contrato y los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, el procedimiento de adjudicación a seguir será el “Abierto Simplificado”, que es el procedimiento aplicable a aquellos contratos en los que se cumplan los dos siguientes requisitos:

- (i) en los que el valor estimado (IVA excluido, por tanto) sea igual o superior a los 35.000 euros, pero inferior o igual a 100.000 euros, en el caso de contratos de servicios y suministro, y sea igual o superior a 80.000 euros e inferior o igual a 2.000.000 euros, en el caso de contrato de obras; y
- (ii) que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el 25% por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el 45% por ciento del total.

Los criterios de adjudicación estarán vinculados al objeto del contrato los cuales se encuentran expresamente definidos en los pliegos que la Fundación Cajamar elaborará para esta licitación.

La adjudicación de los contratos se realizará preferentemente en base a la mejor relación calidad-precio utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación. La precitada “mejor relación calidad-precio” se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos y se establecerán en el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Cláusulas Técnicas que deberán figurar, igualmente, en el anuncio que sirva de convocatoria de la licitación.

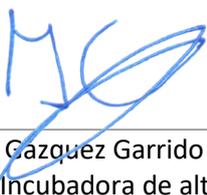
7. JUSTIFICACIÓN SOBRE LA NO DIVISIÓN DE LOTES, SI FUERA NECESARIO.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en dicho objeto dificultaría o pondría en riesgo su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, pudiendo dar lugar a la pérdida de la optimización del control de la ejecución global del contrato, de la coordinación de la ejecución de las prestaciones, incluso pudiendo producirse interferencias que puedan provocar retrasos entre las diferentes actividades o unidades a ejecutar y, por ende, se ocasione una pérdida de la eficiencia.

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo anterior, se tiene por evaluado el trámite de “Informe-propuesta de necesidad y solicitud de gasto” en los términos que se acaban de exponer, para su toma en consideración y aprobación del expediente, en su caso, por parte del órgano de contratación.

En Almería, 12 de junio de 2020

Proponente del contrato

D. Juan Carlos Gazquez Garrido Director de la Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua

Aprueban el expediente En representación del Órgano de Contratación	
	
D. Roberto García Torrente Presidente Fundación Cajamar	D. José Manuel Morón Martín Secretario Patronato Fundación Cajamar